

CONCILIO DE GIRL SCOUT DE LA CAPITAL DE LA NACIÓN

Información sobre la transportación de la tropa
(Troop Transportation Information)

Girl Scouts de E.U.A. estableció las normas para asegurar los niveles básicos de salud y seguridad que deben ser provistos a las niñas. La norma 25 de **Seguridad ante todo**, relacionada a la transportación privada, establece que "Se pueden utilizar automóviles de pasajeros y camionetas de propiedad privada durante las actividades de las Girl Scouts. Dichos vehículos tienen que estar debidamente inscritos y asegurados y serán conducidos por adultos (18 años en Maryland, D.C. y Virginia) que tengan una licencia válida para el tipo y tamaño del vehículo que se utilice. Para utilizar cualquier otra forma de transporte privado se deberá obtener la aprobación del Concilio." También deben de asegurarse las siguientes normas:

- El número de pasajeros no excede los límites determinados para el vehículo.
- Cada persona tiene su propio asiento y utiliza el cinturón de seguridad.
- Hay suficiente espacio para el equipaje y el equipo se colocará en forma segura.
- Todos los vehículos estarán equipados con un botiquín de primeros auxilios.

Familiar/encargado de la niña _____

Información relacionada al vehículo

Marca/modelo _____ Año _____

Color _____ Núm. tablilla _____ Estado _____

El fabricante estableció _____ personas (incluyendo al conductor). El número de personas se establece de acuerdo al número de cinturones de seguridad.

Certifico que soy un/a adulto/a con licencia de conducir válida y que el vehículo descrito anteriormente está debidamente asegurado por el estado en el cual ha sido inscrito.

Nombre (en letra de molde)

Firma

Nombre (en letra de molde)

Firma

Todo adulto/a se certificará si va a conducir este vehículo para alguna actividad de la tropa.

Refiérase a **Seguridad ante todo** © 2000 para información adicional.

Servicios del Programa, septiembre 2001
Traducido & revisado por: LOP, diciembre 2002